



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES-SANTANDER

Carrera 11 Calle 14 Esquina - Telefax 6293366 -
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabana de Torres, abril 10 de 2019
OFICIO No. 942

REF: IMPUGNACION FALLO TUTELA DE 1ª INSTANCIA

Señores

CENTRO DE DOCUMENTACION JUDICIAL
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. Acción de Tutela Rad. No. 686554089-001-2019-0015-00.

Respetuoso saludo;

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 8 de abril de 2019, proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, siendo accionante: JUAN DE DIOS ARENALES CORREA, contra E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SANANA DE TORRES, vinculando a otros de oficio, le comunico que este despacho concedió el recurso de impugnación de tutela interpuesto por el Accionante JUAN DE DIOS ARENALES CORREA, contra el fallo de primera instancia de fecha 28 de marzo de 2019, ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Barrancabermeja.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines pertinentes., y con el fin de que sea publicada esta información, a través de la pagina de la Rama Judicial.

Cordialmente,

CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES-SANTANDER

Carrera 11 Calle 14 Esquina – Telefax 6293366 –
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabana de Torres, abril 10 de 2019
OFICIO No. 941

REF: IMPUGNACION FALLO TUTELA DE 1ª INSTANCIA

Señores

RAMA JUDICIAL

soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. Acción de Tutela Rad. No. 686554089-001-2019-0015-00.

Respetuoso saludo;

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 8 de abril de 2019, proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, siendo accionante: JUAN DE DIOS ARENALES CORREA, contra E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SANANA DE TORRES, vinculando a otros de oficio, le comunico que este despacho concedió el recurso de impugnación de tutela interpuesto por el Accionante JUAN DE DIOS ARENALES CORREA, contra el fallo de primera instancia de fecha 28 de marzo de 2019, ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Barrancabermeja.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines pertinentes., y con el fin de que sea publicada esta información, a través de la pagina de la Rama Judicial.

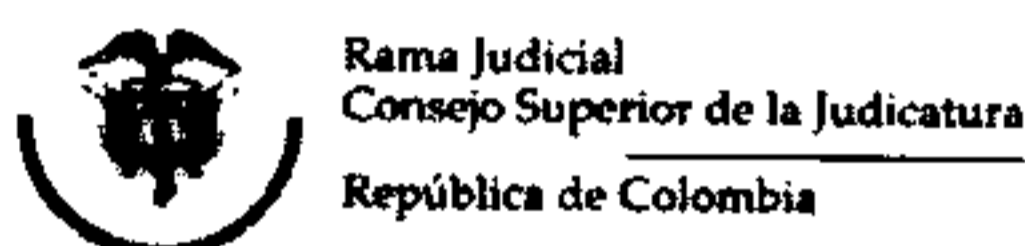
Cordialmente,

CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON
Escribiente

ACCION DE TUTELA RAD. 686554089001-2019-00015-00

Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer, informando que dentro del término legal, se recibió el recurso de impugnación instaurado por el accionante Juan de Dios Arenales Correa, contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho de fecha veintiocho (28) de marzo del año que avanza. Sabana de Torres, abril ocho (8) de dos mil diecinueve (2019).


CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON
Escribiente.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Vista la constancia secretarial que antecede, y el recurso interpuesto por el accionante señor Juan de Dios Arenales Correa, dentro del término legal establecido; en consecuencia se dispone:

- 1.- Concédase en el efecto devolutivo ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Barrancabermeja, la impugnación interpuesta contra el fallo de primera instancia de fecha veintiocho (28) de marzo de 2019.
- 2.- Por secretaría, remítase en el término señalado en el artículo 32 del decreto 2591 de 1991, el cuaderno original de la presente acción de tutela, debidamente presentado y foliado al Superior indicado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
Juez